INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del contrato	: DG-026-2024.
Objeto	: Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión, administración y seguimiento de la información en los aplicativos del Sistema General de Regalías y GESPROY con relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL", identificado con el código BPIN:20201301010353", y los contratos que se deriven de la ejecución del mismo".
Valor del **CONTRATO**	: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (79.800.000) M/CTE.
Plazo del **CONTRATO**	: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2024. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato de prestación de servicios **No. DG-026 de 2024**, celebrado con la señora **KAREEN VANESSA PINZÓN RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.942.176 de Bogotá DC, inició el día 22 de enero de 2024, fecha en la cual fue suscrita el acta de inicio del objeto contratado.

Powered by CamScanner

Que el contrato DG-026-2024, fue suspendido el día 09 de febrero de 2024, en consideración a la Resolución Número 0109 del 19 de enero de 2024, emitida por parte de la subdirección de seguimiento, evaluación y control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, la cual indicó:

"(…)

Sobre el particular, esta Subdirección informa que, a partir de la comunicación de la medida de protección aludida, la entidad ejecutora no podrá realizar pagos con cargo a los recursos aprobados del SGR. En consecuencia, y en aras de que la medida impuesta pueda ser objeto de levantamiento, el artículo 177 de la Ley 2056 de 2020 establece que, le corresponde a la entidad ejecutora demostrar que se han detenido o cesado las acciones y omisiones que implicaban un uso ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalías, lo cual ocurrirá para este caso, a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P, demuestre que en la ejecución del proyecto de inversión del asunto se han detenido o cesado las acciones y omisiones que dieron origen a su imposición, relacionadas con: i) la inclusión de actividades que no estaban contempladas inicialmente y que generan un costo adicional para la ejecución del proyecto; ii) El pago de un porcentaje del valor de los costos de la administración por parte del contratista al ejecutor. Lo anterior, por cuanto estas situaciones afectan gravemente el desempeño del proyecto en términos de alcance, tiempo, costo y calidad (…).

RESUELVE

(…)

***TERCERO: IMPONER** la medida de protección de suspensión inmediata de pagos con relación a los recursos del Sistema General de Regalías aprobados al proyecto de inversión identificado con el BPIN 20201301010353 (…)".*

Así mismo, mediante este informe se deja constancia que la contratista durante la ejecución del objeto contractual tuvo a su cargo las siguientes actividades, las cuales comprendieron el alcance del objeto contractual:

1. Realizar el registro y actualización de la información en la plataforma GESPROY relacionada con el proyecto y los contractos derivados de este, en cumplimiento con el sistema de seguimiento, monitoreo y ejecución de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías.
2. Realizar la programación de los hitos de la contratación derivada del proyecto.

Powered by CamScanner

3. Realizar el registro de la información de la supervisión del proyecto.
4. Proyectar los informes de ejecución y cargue de GESPROY, de acuerdo con la información suministrada por el responsable del proyecto.
5. Atender las consultas que se desprendan de los reportes o novedades de la plataforma GESPROY.
6. Verificar o registrar la marcación de los indicadores del proyecto.
7. Realizar la creación, modificación y eliminación de rubros, CDP, procesos precontractuales, contratos, registros presupuestales, pagos, e incorporación del presupuesto.
8. Realizar los ajustes al proyecto dentro de las oportunidades establecidas.
9. Realizar el cargue de la ejecución del proyecto y reporte de la contratación.
10. Verificar la creación y vinculación de terceros, tales como los contratistas y supervisores, en la plataforma GESPROY.
11. Realizar el reporte de ejecución de bienes y servicios del proyecto.
12. Realizar en términos generales los reportes y seguimiento en las diferentes plataformas del Sistema General de Regalías del proyecto y de los contratos derivados del mismo.
13. Participar en las reuniones con el DNP, OCAD PAZ, y aquellas entidades en donde se requiera para tratar los asuntos relacionados con el manejo de la plataforma por parte de la empresa.
14. Los demás que le sean asignados por la Gerencia General, la Secretaría General y supervisor con relación al objeto del contrato.

De otra parte, el **nueve (9) de mayo de 2024**, se celebró acta de recepción final entre **TANIA BENITEZ RODRIGUEZ** y **KAREEN VANESSA PINZÓN RAMÍREZ** en la cual se validaron los servicios prestados por la **CONTRATISTA**, por lo tanto, la supervisora declara que la **CONTRATISTA** queda a paz y salvo con la **EMPRESA** por todo concepto.

Así mismo, según certificación expedida el día veinticuatro (24) de abril de 2024 por la Asesora administrativa y financiera, **Dr. TANIA BENITEZ RODRIGUEZ**, durante la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DG-026- 2024, LA EMPRESA,** no efectuó pagos a favor de la contratista **KAREEN VANESSA PINZÓN RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.942.176 de Bogotá D.C., tal como se puede observar:

Powered by CamScanner

De acuerdo con los registros y soportes contables de la Empresa Distribuidora del Pacifico S.A E.S.P con NIT 818.001.629-4; no registran pagos realizados a la contratista KAREEN VANESSA PINZÓN RAMÍREZ del contrato DG-026-2024 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de asesoría en la gestión, administración y seguimiento de la información en los aplicativos del Sistema General de Regalías y GESPROY con relación al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL", identificado con el código BPIN:20201301010353", y los contratos que se deriven de la ejecución del mismo."

Por lo tanto, el Estado Financiero del CONTRATO **DG-026-2024** a la fecha, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 79.800.000, oo
VALOR ADICIONADO:	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 79.800.000, oo
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 3.966.667,00
VALOR COBRADO POR EL CONTRATISTA:	$0,00
DESCUENTOS	$0,00
VALOR NETO CANCELADO AL CONTRATISTA	$0,00
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA EMPRESA:	$ 75.833.333, oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 3.966.667,00

De igual forma, se certifica que los soportes de la ejecución contractual se encuentran disponibles en la carpeta virtual: Z:\A_O 2024\2. CONTRATOS\DG-026-2024 VANESSA PINZÓN- CAUCA NARIÑO

Por lo tanto, **LA EMPRESA**, a través del Área Financiera, procederá a realizar los pagos correspondientes al saldo a favor de LA CONTRATISTA, en virtud del valor ejecutado del

Powered by CamScanner

contrato, una vez se levante la medida de protección; asimismo, procederá a liberar los saldos a favor de la empresa, no ejecutados del registro presupuestal correspondiente, los cuales no constituyen incumplimientos por parte de la **CONTRATISTA**. Una vez el contratista presente la respectiva cuenta de cobro por el valor adeudado al mismo, se verificará por parte de la supervisión el cumplimiento al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes, durante la vigencia del contrato.

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de mayo del 2024.

TANIA BENITEZ RODRIGUEZ
SUPERVISORA
DISPAC S.A. E.S.P.

Powered by CamScanner